

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No.100-02-02-01-01-018 de 16 de diciembre de 2015, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **200-03-20-01-1186-2009 del 24 de agosto de 2009** se otorgó permiso de concesión de aguas sub-terráneas en beneficio de **CENTRO MULTISECTORIAL DE URABA-SENA** identificada con NIT **899999034-1** representada legalmente por el señor **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.077.560** en calidad de Sub-director de Centro grado 02, para uso doméstico en un caudal de 6 l/s, durante 05 horas/día, por seis (6) días/semana equivalentes a 648 m³ a la semana ubicado en las coordenadas geográficas **N: 1049209 E: 1364361**, ubicado en el kilómetro 1 del Municipio de Apartadó en dirección al Municipio de Turbo.

De conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 99 de 1993 la Corporación notificó personalmente el acto administrativo **200-03-20-01-1186-2009** el día 27 de agosto de 2009.

Mediante oficio con número de consecutivo **200-34-01-62-6434** el usuario presento el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua con el objeto de ser revisado por la Corporación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante informe técnico **400-08-02-01-0879 del 22 de mayo de 2019** la Sub-dirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua y evidenciaron:

Plan de ahorro:

Componente	Consumo hoy (m³/mes)	Consumo Plan (m³/mes)	Ahorro de Agua (%)
1. Agua limpieza instalaciones	50	45	10
2. Agua labores domésticas (Unidades sanitarias, etc.)	1490	1420	4.69
3. Aguas retro lavado de filtros de piscinas	250	240	4
4. Agua para jardín y lavado de equipos	30	28	6.6
5. Cafetería	130	125	3.84
6. Pérdidas del sistema	20	15	25
7. Otros consumos	70	65	7.14

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Total	2040	1938	61.33
--------------	------	------	-------

Cabe resaltar, que el ahorro de agua total real es del 5% y no del 61.33% ya que el consumo de agua es de 2040 m³ y el plan es reducirlo a 1938 m³, el cual se adjuntó en la tabla presentada anteriormente por el Centro Multisectorial de Urabá Sena en el PUEAA.

También allegan los costos del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua:

Actividades	Número total de actividades	Costo
Sensibilizaciones sobre el uso eficiente y ahorro del agua	12 anuales	COP 26.875.783
Jornadas de orden y limpieza	4 anuales	COP 53.751.566
Sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos	12 anuales	COP 8.593.662
Mantenimiento de la bomba del pozo profundo	1 anual	COP 496.000
Calibración y mantenimiento del medidor	1 anual	COP 432.000
Mantenimiento del pozo profundo	1 anual	COP 1.139.000
Mantenimiento de la tubería del pozo profundo	1 anual	COP 365.000
Total		COP 91.653.011

Cronograma de actividades para la ejecución del Programa para Uso Eficiente del Agua:

Actividad	Nº actividad des anuales	Año					Fecha limite ejecución anual
		1	2	3	4	5	
Sensibilizaciones sobre el uso eficiente y ahorro del agua	12	12	12	12	12	12	Diciembre
Jornadas de orden y limpieza	4						Diciembre
Sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos	12	12	12	12	12	12	Diciembre
Mantenimiento de la bomba del pozo profundo	1	1	1	1	1	1	Noviembre
Calibración del medidor del pozo profundo	1	1	1	1	1	1	Noviembre
Mantenimiento del pozo profundo	1	1	1	1	1	1	
Realizar inspecciones para detección de fugas, baños y griferías	6	6	6	6	6	6	Diciembre
Recopilar, consolidar y analizar indicadores de consumo de agua	4	4	4	4	4	4	Diciembre
Implementar jornada nacional desde el SENA, Limpiemos Colombia, para celebrar el día mundial del medio ambiente	1	1	1	1	1	1	Agosto
Jornadas lúdicas para la celebración de días ambientales	2	2	2	2	2	2	Septiembre
Realizar el reporte de consumo de agua del pozo a la Corporación Autónoma en la plataforma.	12	12	12	12	12	12	Diciembre

En el mes de octubre de 2018, se realizó la instalación del macro medidor para el agua, velocidad tipo wotman falnchado de 2" flanche 0.01 a 999999 m³, con un diámetro de ¾ y cuenta con la caseta y la tapa para la protección del pozo profundo.

Además, adjuntan evidencia fotográfica de la anterior información en el informe técnico y en el PUEAA.

Para dar respuesta a la **obligación número 3**, que consiste en el reporte del consumo de caudales cada mes en los primeros diez días, el CENTRO MULTISECTORIAL DE URABA SENA respondió en el informe técnico lo siguiente:

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

CORPOURABA			
CONSECUTIVO:	200-03-20-01-1103-2019		
Fecha:	2019-09-09	Hora:	10:12:31
Folios:	3		0

En vista de que el macro medidor para el agua apenas se instaló en mes de octubre del presente año, dichos reportes se empezarán a realizar a partir del mes de noviembre.

Sin embargo, cabe anotar que en la revisión documental del expediente no se encuentra hasta la fecha dicho reporte, además, después de revisar en el aplicativo de la CORPORACION llamado TASAS, se encontró que para el periodo de enero-diciembre 2018, el consumo mensual es de 2 777.14 m³, valor que supera el otorgado mensualmente que sería de 2592 m³.

Para dar respuesta a la **obligación número 4**, que consiste en la dotación de un grifo al pozo para la toma de muestras, el CENTRO MULTISECTORIAL DE URABA SENA respondió lo siguiente:

En el mes de octubre del año 2018 se realizó la instalación de dicho grifo, el cual tiene un diámetro de ½ y cuenta con una llave de paso para evitar pérdidas del recurso hídrico.

Además, presenta evidencia fotográfica del grifo instalado.

Recomendaciones y/o observaciones:

Aprobar el Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua presentado por CENTRO MULTISECTORIAL URABA SENA para el periodo 2019-2023, teniendo en cuenta que la información contenida en dicho programa cumple con los términos de referencia para la presentación de PUEAA para instituciones educativas.

Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el usuario deberá realizar el reporte de los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co/>.

Acoger la información allegada por el CENTRO MULTISECTORIAL URABÁ SENA mediante radicado 200-34-01-62-6434 del 24 de octubre de 2018 en respuesta a los requerimientos del radicado No. 400-06-01-01-1763 de 11 de mayo de 2018.

Recordar al CENTRO MULTISECTORIAL URABÁ SENA, que debe realizar la solicitud de renovación de la concesión, un mes de que se cumpla la vigencia de la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Que de igual forma el artículo segundo, ibídem, establece que *el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta el informe técnico **400-08-02-01-0879 del 22 de mayo de 2019**, corresponde a la **Directora General** la aprobación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En mérito de lo expuesto, la **Directora General** de CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO (Aprobación): Aprobar el **Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua** presentado por el **CENTRO MULTISECTORIAL DE URABA-SENA** identificada con NIT **899999034-1** representada legalmente por el señor **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.077.560** en calidad de Sub-director de Centro grado 02, en el marco de la Concesión de Aguas Sub-terráneas otorgado a través de la Resolución **200-03-20-01-1186-2009**, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción propuestas en los términos que se describen a continuación:

1. Costos del plan quinquenal

Actividades	Número total de actividades	Costo
<i>Sensibilizaciones sobre el uso eficiente y ahorro del agua</i>	<i>12 anuales</i>	<i>COP 26.875.783</i>
<i>Jornadas de orden y limpieza</i>	<i>4 anuales</i>	<i>COP 53.751.566</i>
<i>Sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos</i>	<i>12 anuales</i>	<i>COP 8.593.662</i>
<i>Mantenimiento de la bomba del pozo profundo</i>	<i>1 anual</i>	<i>COP 496.000</i>
<i>Calibración y mantenimiento del medidor</i>	<i>1 anual</i>	<i>COP 432.000</i>
<i>Mantenimiento del pozo profundo</i>	<i>1 anual</i>	<i>COP 1.139.000</i>
<i>Mantenimiento de la tubería del pozo profundo</i>	<i>1 anual</i>	<i>COP 365.000</i>
Total		COP 91.653.011

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

2. Metas de reducción:

Componente	Consumo hoy (m ³ /mes)	Consumo Plan (m ³ /mes)	Ahorro de Agua (%)
8. Agua limpieza instalaciones	50	45	10
9. Agua labores domésticas (Unidades sanitarias, etc.)	1490	1420	4.69
10. Aguas retro lavado de filtros de piscinas	250	240	4
11. Agua para jardín y lavado de equipos	30	28	6.6
12. Cafetería	130	125	3.84
13. Pérdidas del sistema	20	15	25
14. Otros consumos	70	65	7.14
Total	2040	1938	61.33

Parágrafo 1: Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO (Obligación): La sociedad **CENTRO MULTISECTORIAL DE URABA-SENA** está obligada a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Reportar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co>.

ARTÍCULO TERCERO (Sanciones): Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO (Notificación): Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **CENTRO MULTISECTORIAL DE URABA-SENA** identificada con NIT **899999034-1** representada legalmente por el señor **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.077.560** en calidad de Sub-director de Centro grado 02, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO (Recurso): Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO (Publicación): El presente acto administrativo se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 1: El titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS** 

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

PESOS (COP 72.300), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de CORPOURABA.

El pago de los derechos de publicación se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución, así mismo, debe remitir copia del comprobante de pago a través de la ventanilla VITAL de esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO (Firmeza): La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Vanessa Paredes Zuniga
VANESSA PAREDES ZUNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez	<i>Jhofan Jiménez</i>	Septiembre 6 de 2019
Revisó:	Juliana Ospina Luján	<i>Juliana Ospina Luján</i>	Sept 6 2019.
Aprobó:	Vanessa Paredes	<i>Vanessa Paredes</i>	6 - 09 - 19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente 160102-671/07